

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Londres sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 316 de 13 Nbre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Sevilla una plaza de Ayudante repetidor (sección Artística), dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse, por oposición, entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto último.

Sólo podrán tomar parte en la oposición los Ayudantes meritorios nombrados con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1900, según previene el art. 35 del Reglamento de 6 de Agosto último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Los documentos que acrediten su capacidad legal los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Octubre de 1907.— El Subsecretario, César Silló.

(«Gaceta» núm. 316 de 12 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción iniciada por el Gobierno civil para socorro de los damnificados por las inundaciones en Málaga.

	Pesetas.
Suma anterior. . . . .	733 65
Dia 11 Noviembre.	
Una persona caritativa..	0 35
TOTAL recaudado hasta la fecha en esta 2. <sup>a</sup> lista. . . . .	734 »

El Sr. Gobernador se propone girar el Jueve próximo la cantidad recaudada.

Número 2.664.

#### SECRETARIA

No habiéndose presentado aspirantes al cargo de Subdelegado de Medicina del distrito de Cieza, vacante por defunción de D. Federico Arcé Bodega, y teniendo que proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de Sanidad y el art. 82 de la instrucción vigente; se señala el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio, para que los que se crean en condiciones para desempeñar el cargo puedan presentar sus instancias documentadas en este Gobierno.

Murcia 13 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,  
Carlos Barroso.

Número 2.639.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.585.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Delbouille y Compañía, vecinos de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Octubre último, solici-

tando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada Los Dos Hermanos, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado El Cumbre, diputación de Jarales; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Antonio», núm. 6.898, ó sea el centro del extremo S. de una roza de 40 metros de longitud, 2 de ancho y 30 de profundidad, abierta en dirección de S. á N. sobre una masa de hierro manganesífero; desde él se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> O. 1000; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 200; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> E. 1500; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> N. 200, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Noviembre de 1907.— Antonio Belmar.

Número 2.640.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.603.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Asensio Lorente, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Octubre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Federico y Francisco, de mineral de azufre, sita en término de Librilla y en terreno franco al parecer, paraje llamado Los Hermanillos; lindando por P. y N. con terreno franco al parecer de la propiedad de la señora viuda de D. Benito Gil, y L. y M. con el camino de Barqueros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada «San Cristóbal», núm. 8.480, que se halla como á unos 70 metros en dirección entre L. y M. del camino que

va á Barqueros; y desde dicho punto con relación al N. con que fuera demarcada dicha mina «San Cristóbal», se medirán en dirección L. 50 metros fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> N. 200; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> P. 300; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> M. 400; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> L. 300, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Noviembre de 1907.— Antonio Belmar.

Número 2.642.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.589.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Octubre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Maria y José, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo Negro, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por el E. con la mina «Ventura»; por S. con «La Dolores», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la referida mina «La Dolores», número 2.907; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 488 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> N. 400; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> O. 500; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> S. 400, y 4.<sup>a</sup> á punto de partida E. 12 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Noviembre de 1907.— Antonio Belmar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.669.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
6.838	Demasia á La Carolina.	Rectificac. <sup>o</sup>	»	Cabezo de las Colmenas.	Alumbres.	Cartagena.	D. Pío Wandosell y doña Inés Bueno.	»	La Carolina. Demasia á Oportunidad. Santa Antonieta.	D. Pío Wandosell y doña Inés Bueno. Los mismos. D. Simón Aguirre.	Cartagena. Id. Id.
6.854	Demasia á La Oportunidad.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Los mismos.	»	Demasia á Dos amigós. Carolina la Doncella. Carolina la Doncella. Demasia á la Carolina. Santa Antonieta. Nelson. Oportunidad.	Sociedad Dios proteje á este Angel. La misma. D. Pío Wandosell y doña Inés Bueno. D. Simón Aguirre. Sociedad La Alternativa. D. Pío Wandosell y doña Inés Bueno.	La Unión. Cartagena. Id. Id. Id. Id. La Unión. Cartagena.

Desde el 17 al 24 de Noviembre.

Murcia 11 de Noviembre de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.638.

DEPUTACION DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.584.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Delbouille y Compañía, vecinos de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Octubre último, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *Gaspard*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado de Alrededor, diputación de La Hoya; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Eduardo», núm. 16.204, ó sea un mojón colocado á 6 metros al N. 9° O. de una roza abierta en la ladera S. del Cabezo de Alrededor; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 225 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª N. 500; 3.ª á 4.ª O. 800; 4.ª á 5.ª S. 500, y 5.ª á 1.ª E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Noviembre de 1907.  
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.655.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la Excm. Diputación provincial durante el segundo periodo semestral.

Sesión inaugural de 1.º de Octubre de 1907.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil en el salón de actos de la Excm. Diputación los Sres. D. José Lizana, D. Diego Martínez Pareja, D. Juan Martínez García (Abogado), D. Francisco Narbona, D. Ramón Ceudra, D. Francisco Carrasco, D. Joaquín Carreño, D. Diego García Avilés, D. Juan Martínez García (Médico), D. Cosme Cánovas y D. Miguel Zapata, se dió lectura á la circular publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 21 del pasado mes de Septiembre, convocando á la presente reunión ordinaria.

Acto seguido, el Sr. Gobernador, en vista de que había concurrido número suficiente de Sres. Diputados para deliberar y tomar acuerdo, en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierta la sesión primera de las que ha de celebrar la Corporación en el actual periodo semestral: manifestando además que con tal acto quedaba cumplida su misión, pero que no abandonaría su puesto sin hacer presente la alegría que le ocasionaba el nuevo rumbo que había tomado el estado económico de la Diputación, debido en primer término al Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva, actual Ministro de la Gobernación, al Sr. Presidente de la Diputación D. José Lizana, á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y al desprendimiento de generosos donantes, con cuyo esfuerzo se había lo-

grado allegar recursos para atender a los gastos provinciales, logrando mejorar todos los servicios en los establecimientos benéficos, cesando el estado de angustia en que antes se encontraban, puesto que, ahora comían los asilados y se había mejorado el abastecimiento de aguas y los empleados cobraban regularmente sus mensualidades; que en esta situación y habiéndose de ocupar la Diputación del presupuesto para el año próximo, él aconsejaba se hiciese un estudio detenido sobre las economías que se trataban de introducir y que habían dividido las opiniones inclinándose a creer que éstas no debían extremarse, puesto que la Corporación debía atender a su decoro y fomentar los intereses de la provincia, especialmente en cuanto se refiere a la instrucción pública que estimaba ser la base de todo adelanto.

El Sr. Lizana dice que reitera cuanto ha dicho el Sr. Gobernador con referencia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pero que aquél ha cooperado también a la realización de esta mejora, pues que siempre lo ha encontrado dispuesto a hacer cumplir a los pueblos sus deberes para con la provincia y durante mucho tiempo ha constituido su principal ocupación: que debido a estas gestiones ha mejorado notablemente la beneficencia, por lo que con gusto invitaba a los señores Diputados para que visitasen los establecimientos y se enterasen de su actual estado; que había estudiado detenidamente el presupuesto provincial, prometiéndose proponer economías, algunas de ellas dolorosas, pero que se imponían bien a su pesar; y que de acuerdo con el estudio hecho por algunos Ingenieros se acometería el estudio y construcción de los ferrocarriles secundarios, para lo que se consignaría también alguna cantidad en los citados presupuestos. Terminó dando las gracias al Sr. Gobernador en su nombre y en el de todos los Sres. Diputados, y a éstos por la ayuda que le han prestado interponiendo su influencia y medios amistosos cerca de los Ayuntamientos para hacerles ingresar fondos en la Caja provincial, cuyos procedimientos han dado más felices resultados que los legales y coercitivos que se han empleado en otras ocasiones.

A propuesta del Sr. Presidente y en atención a que no había concurrido a esta sesión el Sr. Diputado Secretario D. Amancio Musso, se acordó desempeñará interinamente dicho cargo el Sr. Carrasco.

El Sr. Gobernador cedió la presidencia al Sr. Lizana y abandonó el salón de sesiones.

Dada lectura a la memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento de lo que dispone el art. 97 de la ley Provincial a propuesta del Sr. Presidente se nombró una Comisión especial compuesta de los Sres. D. Juan Martínez García (Abogado), D. Diego García Avilés y D. Cosme Cánovas, para que propongan lo que estimen conveniente acuerde la Diputación por resultado de aquélla; y a la vez informen si estiman deber ser aprobados los acuerdos interinos tomados por la citada Comisión en asuntos de la competencia de la Diputación, desde que se dieron por terminadas las sesiones del anterior período semestral.

En vista de los asuntos que han de someterse a la resolución de esta Corporación en el actual período, acordó esta celebrar durante el mismo seis sesiones, y que la próxima tenga lugar el día 5 a las once.

A propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad se acordó dirigir al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación D. Juan de la Cierva, como testimonio de gratitud por la interposición de su influencia decisiva cerca de los Ayuntamientos, el siguiente telegrama:

«Al constituirse esta Diputación su primer acuerdo es significar a V. E. profunda gratitud por valioso apoyo, que desde su elevado puesto le viene prestando para normalizar situación económica y regularizar demás servicios provinciales, enviándole juntamente testimonio de acendrado afecto y respetuosa consideración.»

El Sr. Cánovas propuso y la Diputación acordó se consignara en actas otro testimonio de gratitud a favor del Sr. Presidente por las mejoras conseguidas en los servicios provinciales.

Se acordó autorizar a la mesa para que distribuya entre las Comisiones permanentes los asuntos sometidos a la resolución de la Diputación a fin de que oírán su dictamen.

El Sr. Presidente manifestó que el Excmo. Sr. D. Antonio Maura, Presidente del Consejo de Ministros estaba en Fortuna y aunque el que habla había salido a recibirle y cumplimentarle el día de su llegada en nombre de toda la Corporación, creía era un deber saludarle desde aquí con un expresivo telegrama, y que estimaba debía nombrarse una Comisión que pasara a hacerlo personalmente si las ocupaciones de aquél le permitían recibirla. La Diputación acordó de conformidad con lo propuesto y autorizó al Presidente para que en su caso designe los señores Diputados que han de formar la Comisión.

Se hace constar que han dejado de asistir a la presente sesión los señores Carles, Albaladejo, Lara, Ros, Musso, Pinilla, Zamora y González Marco.

Con lo que el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.—José Lizana.—El Diputado Secretario, Francisco Carrasco Ruiz.

Sesión del 5 de Octubre de 1907.

Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Presidente de esta Corporación D. José Lizana; los Sres. D. Antonio Lara, D. Ramón Cendra, D. Diego García Avilés, D. Laureano Albaladejo, D. Cosme Cánovas, D. Francisco Narbona, D. Diego Martínez Pareja, D. Bernabé Carles, D. Miguel Zapata y D. Francisco Carrasco, se declaró abierta la sesión a las once.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente dió lectura al telegrama recibido del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación D. Juan de la Cierva, contestando al en que esta Corporación le significaba su gratitud por su cooperación personal, que tanto había influido en el mejoramiento de la Hacienda provincial, quedando enterada la Diputación, con la satisfacción consiguiente, del contenido de dicho telegrama; y como en el mismo se indica la conveniencia de que se asocien elementos valiosos de esta provincia para la administración de los establecimientos benéficos, se acordó significar a dicho Excelentísimo Señor que esta Corporación abunda en esos deseos, y que espera las disposiciones del Gobierno al particular referentes, para llevarlas a ejecución.

El Sr. Narbona inspirándose en los sentimientos caritativos de esta provincia, y en lo obligada que está a corresponder a las demás por los beneficios recibidos en en sus constantes inundaciones, propuso se concediera una cantidad pagada de fondos provinciales, para la suscripción de las víctimas de Málaga.

Tomada en consideración dicha proposición y después de discutida brevemente la cantidad a que había de ascender aquélla, se acordó destinar la suma de quinientas pesetas, que sería abonada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, y que en igual forma se abone al pueblo del Utiel cincuenta pesetas para las víctimas que ocasionó la inundación de 1.º de Septiembre último, correspondiendo a la petición que hace la Junta de Socorros de aquella localidad, y significando a la misma que el angustioso estado de los fondos provinciales no permite a esta Corporación atender con mayor suma a las necesidades que afligen a la población.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión permanente de actas referente a la que acredita la elección de D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, para el cargo de Diputado provincial por el distrito de esta ciudad, con motivo de la vacante que resultó por la renuncia de D. José Servet y Brugarolas; abierta discusión, y no haciendo uso de la palabra en pro ni en contra ninguno de los señores presentes, en votación ordinaria fué aprobado el dictamen y admitido como Diputado el Señor Peña.

A continuación se dió cuenta del dictamen de la Comisión especial nombrada para el examen de la Memoria redactada por la Comisión provincial, cumpliendo con lo que preceptúa el art. 98 de la ley, y sobre los acuerdos que con carácter de interinos había adoptado la misma Comisión, en asuntos de la competencia de la Diputación desde que se dieron por terminadas las sesiones del anterior período semestral; y de conformidad con lo propuesto por aquélla, acordó la Diputación:

1.º Que conste la satisfacción que le ha producido el ver el aumento que ha obtenido la recaudación del contingente provincial desde su anterior reunión semestral, y sus deseos de que se persevere en esa norma de conducta hasta obtener por los medios legales el completo pago de los créditos a su favor.

2.º Que se dé un voto de gracias a los Sres. Gobernador civil de la provincia D. Carlos Barroso y Presidente de la Diputación D. José Lizana, por la energía y acierto que han sabido conducir las gestiones encaminadas a la obtención de los ingresos en la Caja provincial.

3.º Que se haga extensivo dicho voto de gracias a la Comisión provincial, tanto por la parte que le corresponde en la campaña recaudatoria, cuanto por su acertada dirección e intervención en los demás servicios provinciales; y

4.º Aprobar los acuerdos interinos adoptados por la Comisión provincial, en asuntos de la competencia de la Corporación, desde el día 18 de Mayo último hasta la fecha, dándoles de este modo carácter definitivo.

El Sr. Presidente manifestó que uno de los acuerdos que acaban de aprobarse se refiere a la autorización que se le concedió por la Comisión provincial para que concurriera a la tercera de las asambleas de las Diputaciones provinciales que ha de tener lugar en Sevilla el día 15 del presente mes asociado de otro Sr. Diputado y del Secretario de la Corporación D. José Ledesma: que consultados los Sres. Diputados, el Sr. Lara se mostraba conforme en formar parte de la Comisión; y en su consecuencia quedó acordado se trasladan a Sevilla con el indicado objeto el Sr. Presidente D. José Lizana y el Sr. Diputado D. Antonio Lara, los que podrán usar de los tres votos concedidos

a esta Diputación; cuya Comisión será auxiliada por el Secretario Don José Ledesma, y que los gastos que con tal motivo se ocasionen se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Enterada la Diputación de la instancia de D. Francisco Gil Ibañez, solicitando como representante legal de su esposa D.ª María Marín Ortigosa, que se conceda la escritura de fianza hipotecaria que constituyó a favor de esta Corporación para responder del buen cumplimiento del cargo de Administrador de la Casa de Expositos y Maternidad de esta ciudad, que ejerció el difunto D. Francisco Gil López; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración se acordó acceder a lo solicitado, autorizando al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial D. Joaquín Carrero y Góngora, para que en representación de esta Corporación otorgue la escritura de cancelación de la referida hipoteca, constituida en 10 de Mayo de 1905 ante la fe del Notario D. José Dominguez, sobre 50 tahullas de riego y secano, situadas en el partido de Guadalupe, de este término municipal.

Vistas las órdenes interinas de ingreso en el Manicomio provincial expedidas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, a favor de los presuntos dementes Francisco Tarrín Carbillo, Juana Expósito, Alfonso Ortuño Sánchez, Alejandro Perea Lorenzo, Salvador Sánchez Mercader, Matias Carrillo Gomariz, Antonio García Agosto, Francisco Martínez Gálvez, Carmen Gutiérrez Hernández, Rafael López García, Santiago López Sanmartín, Juan Cánovas Ruiz, Juana Perpén Senac, María Cañada Gómez, Miguel Jiménez Serón, Joaquín Latorre Manzanares, José Garrido Ponce, Juan Antonio Pedreño Ponce, Angelés Sánchez Martínez y José Ortega Puche, según propone la Comisión de Beneficencia acordó la Diputación confirmar las referidas órdenes, en concepto de observación, y que se interese del Sr. Gobernador disponga lo necesario para que se instruyan y remitan a esta Corporación los expedientes que con referencia a cada uno de aquéllos dispone el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

También acordó la Diputación confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial de San Juan de Dios, expedidas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, a favor de los pobres enfermos Ginés Almagro López, Antonio Ruiz Vélez, Carmen Rodríguez Pérez, Ricardo Parra, Francisco González Lario, Dolores Sánchez Rodríguez, Dolores Abenza Sánchez, Josefa Santandreu Pérez, Felipe Rubio García, Aniceto Soriano Barregas y Rosario López Garrido.

Visto el oficio del Sr. Director de la Casa de Misericordia y Huérfanos de esta ciudad, participando haber dado cuenta al Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, de la denuncia hecha por la Superiora de dicho Asilo, referente a la violación de la asilada Presentación Marín Boluda, realizada por el acogido Julio Mañas Chuecos, en funciones de celador: según lo propuesto por la Comisión de Beneficencia acordó la Diputación, se interese del referido Juzgado manifieste en su día el resultado del sumario que se instruye, a los efectos que haya lugar y que desde luego quede expulsado definitivamente del establecimiento el asilado Mañas Chuecos, cuya baja ha ordenado ya el Director.

Enterada la Diputación del oficio del Sr. Director del Hospital provincial en que se denuncia el inten-

to de ciertos abusos deshonestos que se propuso realizar con un asilado el enfermero Juan Vera Gómez, se acordó dejarle cesante del cargo que representa, y nombrar interinamente para esta vacante a Antonio Navarro Montoya, que tiene solicitada una plaza de esta clase, con el haber anual de 365 pesetas y ración diaria, y que para la provisión definitiva de este cargo se dé cumplimiento a lo que previene la ley de 10 de Julio de 1885, que reserva estas plazas para los Sargentos y licenciados del Ejército.

Dada cuenta de los oficios de los Sres. Directores de la Casa de Misericordia y huérfanos y hospital provincial de San Juan de Dios de esta ciudad participando el importante donativo que con destino a dichos Asilos han recibido de los Sres. Señores por esta provincia Sr. Barón del Solar, D. José María Servet y D. Joaquín García y García; según propone la Comisión de Beneficencia acordó la Diputación, se significa que a dichos señores la gratitud de esta Corporación por su generoso desprendimiento en favor de los pobres acogidos.

Examinados los repartimientos que ha girado la Administración de Hacienda de esta provincia de las cantidades que en el año de 1908, han de satisfacer los pueblos de la misma por concepto de contribución, sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana según propone la Comisión de Administración acordó la Diputación prestarle su aprobación, sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortes sobre la citada contribución en el año mencionado.

Visto el estado formado por la Contaduría de fondos provinciales de las cantidades recaudadas y pagadas por la Caja de esta Corporación durante el primer semestre del año actual; acordó la Diputación quedar enterada, y que se justifique en el *Boletín oficial* de esta provincia según está prevenido.

Al oficio del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia interesando se designen el Sr. Diputado que ha de representar a esta Corporación en el acto de la entrega de la parte terminada de los caminos vecinales, que partiendo de la casa de la Virgen en la carretera de Albacete a Cartagena, termina en la de Balsicas a Torreveja; y el de Espinardo al kilómetro 3.º de lo Alto de las Atalayas a Murcia a los Baños de Fortuna; acordó la Diputación según propone la Comisión de Fomento designar para este servicio al Sr. Diputado D. Joaquín Carreño Góngora, y que se comunique así al referido Sr. Ingeniero a los efectos que haya lugar.

Accediendo a lo solicitado, y según propone la Comisión de Administración, acordó la Diputación acumular la cantidad de 1500 pesetas señaladas como indemnización por salidas para el Arquitecto provincial al sueldo de 2500 pesetas que a este cargo se le tienen asignadas, y que desde el próximo presupuesto figuren como dotación de dicha plaza el haber anual de 4000 pesetas, quedando suprimidas las referidas indemnizaciones, y sin derecho a ellas el que desempeñe el cargo, aun cuando las devengue por cualquier concepto.

Examinadas las cuentas generales documentadas por gastos provinciales que ha rendido el Sr. Depositario, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1899-900 de que consta el ejercicio de dicho año por la reforma introducida por el Real decreto de 28 de Noviembre de 1899; y resultando debidamente justificadas, habiéndose cumplido con referencia a las mis-

mas los trámites que previenen las disposiciones vigentes: según propone la Comisión de Hacienda, acordó la Diputación prestarle su aprobación, y que se eleven por el conducto debido al Tribunal de las del Reino para su examen y aprobación definitiva si la merecen.

Vista la transferencia de crédito que propone el Sr. Director de la Casa de Misericordia y huérfanos y Manicomio provincial de 13.000 pesetas procedentes del capítulo 3.º artículo 2.º «ropas y vestuario» que deben para el art. 1.º Capítulo 1.º «viveres», del presupuesto parcial de dicho Asilo, con objeto de dotar a éste de la necesaria consignación para atender al gasto que comprende durante los tres meses que restan del actual ejercicio; según propone la Comisión de Hacienda, acordó la Diputación aprobar el mencionado proyecto de transferencia de crédito, quedando el mencionado artículo con un total de pesetas de 143.595'18.

Asimismo acordó la Diputación acordar la transferencia de crédito que propone el Sr. Director del Hospital provincial de San Juan de Dios procedente de los artículos 1.º; capítulo 2.º y 1.º del 11.º para las sumas de 1.000 y 2.000 pesetas respectivamente, que pasarán al capítulo 1.º art. 1.º Viveres; y del capítulo 2.º artículo 1.º 500 pesetas; del capítulo 11.º art. 1.º 1.500 y del capítulo 11.º artículo 2.º, 1.000 pesetas, que pasarán al capítulo 1.º art. 3.º combustibles, todos ellos del presupuesto de gastos de dicho Establecimiento, quedando elevadas las consignaciones referidas a la cantidad de 9.301 pesetas 72 céntimos el capítulo 1.º artículo 1.º y 9804'80 el art. 3.º del mencionado capítulo, y dotadas debidamente las consignaciones respectivas para atender a las eventualidades de los gastos presupuestados durante los tres meses que restan del corriente año.

Procedióse después a la lectura de la carta que la asociación de Ingenieros dirige al Sr. Presidente de la Diputación, pidiendo se le autorice para hacer el estudio de los proyectos de ferrocarriles secundarios comprendidos en esta provincia, según el plan aprobado por el Gobierno, manifestando la indicada asociación que si una vez subastadas las obras le adjudican estas a cualquier postor, resultaría un trabajo que no habrá tenido gasto alguno para la provincia; pero que si la subasta resultara desierta, tendría que indemnizarse a aquella de la cantidad de 100 pesetas por kilómetro, cuya total importaría unas 10.000 pesetas que podrían abonarse por anualidades de 500 pesetas precisando en todo caso se otorgara el oportuno contrato en que resultara garantida esta obligación. Abierta discusión sobre esta proposición y después de tomar parte en ella varios Sres. Diputados, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que en unión de la Comisión provincial siga gestionando lo necesario para realizar el proyecto de los ferrocarriles de que se trata, y que en su día se de cuenta del resultado para resolver en definitiva lo que más convenga a los intereses provinciales; y que desde luego se consigne en los próximos presupuestos la cantidad de 10.000 pesetas para el objeto indicado.

Dióse después lectura al proyecto de presupuesto de gastos e ingresos formulado por la Comisión de Hacienda para las atenciones provinciales durante el año 1908. Abierta discusión sobre los mismos por capítulos y artículos y después de terminada ésta, según lo propuesto por aquella, quedó aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que

siendo necesario hacer el repartimiento del Contingente entre los pueblos de esta provincia con que cubrir el déficit que resultaba en el presupuesto aprobado, para someterlo a la aprobación definitiva de la Diputación; y no existiendo, por ahora, otros asuntos que tratar, daba por terminada la presente sesión, y que la inmediata tendrá lugar el día 8 a las once.

A los efectos que están prevenidos, se hace constar que han dejado de concurrir a la presente sesión los Sres. Zamora, Piñilla, Ros, González, Carreño, Musso, Martínez García (Abogado), Martínez García (Médico) y Peña.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—José Lizana.—El Diputado Secretario, Francisco Carrasco Ruiz.

Sesión del 8 de Octubre de 1907.

Reunidos los Sres. D. Diego Martínez Pareja, D. Diego García Avilés, D. Juan Martínez García (Abogado), D. Francisco Narbona, D. Antonio Lara, D. Ramón Cendra, D. Laureano Albaladejo, D. Antonio Piñilla, D. Joaquín Carreño, D. Bernabé Carles, D. Amancio Musso, D. Miguel Zapata, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación Don José Lizana, se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Hallándose también presente el Sr. Diputado provincial D. Gaspar de la Peña, fué posesionado de su cargo.

Vista la instancia de D.ª Mariapa Conejero Jiménez, viuda del Oficial 1.º que fué de esta Corporación Don Fermín Ponce de León, solicitando una pensión de los fondos provinciales, se acordó pase a la Comisión provincial para que ésta le dé la tramitación procedente.

Dada lectura del repartimiento girado entre los pueblos de esta provincia para cubrir el déficit de 784.309'85 pesetas, que resulta en el presupuesto aprobado en sesión de 5 del presente mes para las atenciones provinciales durante el año de 1908, el que teniendo en cuenta las cantidades que consta en la relación pasada por las oficinas de Hacienda de lo que cada uno de aquéllos contribuyó en el año anterior por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria, urbana, industrial y por el impuesto de consumos, acordó la Diputación quede aprobado.

No habiendo más asuntos pendientes de que ocuparse la Diputación, el Sr. Presidente declaró terminado el presente período sesestral, después que quede aprobada la presente acta, a cuyo efecto suspendió la sesión por quince minutos.

Transcurridos éstos, continuó la sesión con la lectura de esta acta que fué aprobada.

A los efectos precedentes se hace constar que han dejado de concurrir a esta sesión los Sres. Cánovas, Carrasco, Zamora, Martínez García (Médico), Ros y González.

Con lo que el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Murcia 31 de Octubre de 1907.—José Lizana.—El Diputado Secretario, P. A., José Ledesma.

### Quinta sección.

Número 2.681.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Consumos.—Circular.

Habiendo omitido por algunos se-

ñores Alcaldes de esta provincia la unión a los expedientes de arriendo de los derechos de consumos que han remitido a esta Administración correspondientes al venidero año de 1908, del número o números del *Boletín oficial* de la misma, en que aparecieron insertos los anuncios de las respectivas subastas así como tampoco han adjuntado las comunicaciones de las Alcaldías de los tres pueblos limítrofes expresivos de las fechas en que en estas localidades se fijaron en los sitios públicos los expresados anuncios, he dispuesto advertir a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento de estas formalidades, significándoles que a los repartimientos deben también unirse el número respectivo del *Boletín oficial* en que se anuncie su exposición al público.

Murcia 11 de Noviembre de 1907.  
—Pedro Herrera.

Número 2.660.

COMISION ESPECIAL DE APREMIO

### Anuncio.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos del Ministerio de Fomento, usando de las facultades que le confiere la ley de 23 de Enero de 1906, ha nombrado a D. José García Caballero, Agente ejecutivo para la realización por la vía de apremio de los débitos que hacen los deudores al Pósito de la villa de Jumilla, como asimismo de los individuos declarados responsables por faltas cometidas en su administración en dicho Establecimiento.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento de las autoridades Judiciales, Municipales y Registrador de la propiedad del partido, como también los deudores y responsables al Pósito.

Jumilla 7 de Noviembre de 1907.  
—El Agente, José García Caballero.

### Octava sección.

Número 2.652.

### JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don José Cortés Varela, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Francisca Martínez Sánchez, de veintitrés años de edad, soltera y vecina de Cartagena y José Aparicio Nieto, de esta vecindad, sin más antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado a celebrar juicio de faltas sobre lesiones a la primora; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Unión a seis de Noviembre de mil novecientos siete.—José Cortés.—P. S. M., José M. Truchaud.

### Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández